

Lobos, 9 de Octubre de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 105/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-8231/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2924**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** Que por expediente N° 2416-4662/2016, la Municipalidad de Lobos se encuentra tramitando financiamiento ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la Construcción de Treinta (30) Viviendas en el marco del PROGRAMA SOLIDARIDAD BONAERENSE II; y

CONSIDERANDO: Que se encuentra en ejecución la obra para la Construcción de Treinta (30) Viviendas, en la localidad y partido de Lobos financiada con fondos provinciales, a cuyo efecto ha sido suscripto un convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, número 009 057 17, en fecha 4 de abril de 2017, autorizado mediante Ordenanza 2836/2016.-

Que el Instituto de la Vivienda ha dictado la Resolución N° 1810/13 y modificatorias, mediante la cual estableció un procedimiento de adecuación de los montos que financia en las diferentes operatorias vigentes que no prevén otros sistemas regulares de actualización.-

Que las obras referidas en el primer considerando se encuentran alcanzadas por la resolución mencionada.-

Que el artículo 16 de la Resolución IVBA N° 1810/13 establece como requisito que en la primera solicitud los Municipios acompañen Ordenanza de adhesión a la resolución y/o Ordenanza aprobatoria del Modelo de Acta de Adecuación, o de la misma suscripta.-

Que al efecto corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir las adendas que se celebren en el marco de la normativa citada.-

Que, en caso que se aplique el procedimiento dispuesto por el artículo 13° de la Resolución N° 1810/13, el anticipo financiero acordado será garantizado con la coparticipación provincial de impuestos.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2924

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Resolución N° 1810/13 y modificatorias, dictada por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir las Adendas a convenios de financiamiento celebrados con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, destinadas a adecuar los montos de financiamiento en el marco de la Resolución IVBA N° 1810/13 y modificatorias, de conformidad con el modelo aprobado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase a afectar la coparticipación provincial de impuestos, en garantía de los anticipos financieros que se acuerden en virtud de la operatoria a la que aquí se adhiere.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-